

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 26 de febrero de 2003

relativa a la asignación de cuotas de importación de sustancias reguladas con arreglo al Reglamento (CE) n° 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003

[notificada con el número C(2003) 617]

(Los textos en lenguas española, alemana, griega, inglesa, francesa, italiana, neerlandesa y portuguesa son los únicos auténticos)

(2003/256/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2039/2000 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) Los límites cuantitativos en relación con la puesta en el mercado de sustancias reguladas en la Comunidad se fijan en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 2037/2000 y en su anexo III.
- (2) La letra c) del apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 2037/2000 fija el nivel calculado total de bromuro de metilo que los productores e importadores pueden poner en el mercado o utilizar por cuenta propia en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 y a continuación en cada período de 12 meses.
- (3) La letra d) del apartado 3 del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 2037/2000 fija el nivel calculado total de hidroc fluorocarburos que los productores e importadores pueden poner en el mercado o utilizar por cuenta propia en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.
- (4) La Comisión ha publicado una notificación a los importadores a la Comunidad Europea de sustancias reguladas que agotan la capa de ozono ⁽³⁾ y en respuesta a ella ha recibido declaraciones de importaciones previstas para 2003.
- (5) La asignación de las cuotas de hidroc fluorocarburos a los productores e importadores se ajusta a las disposiciones de la Decisión 2002/654/CE de la Comisión, de 12 de agosto de 2002, por la que se fija un mecanismo

para asignar cuotas a los productores e importadores de hidroc fluorocarburos para los años 2003 a 2009 en virtud del Reglamento (CE) n° 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾.

- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del comité establecido en el apartado 2 del artículo 18 del Reglamento (CE) n° 2037/2000.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. La cantidad de sustancias reguladas del grupo I (clorofluorocarburos 11, 12, 113, 114 y 115) y del grupo II (otros clorofluorocarburos totalmente halogenados) sometidas al Reglamento (CE) n° 2037/2000 que puede despacharse a libre práctica en la Comunidad en 2003 a partir de fuentes exteriores a la Comunidad será de 3 570 000 kilogramos ponderados según el potencial de agotamiento del ozono (PAO).
2. La cantidad de sustancias reguladas del grupo III (halones) sometidas al Reglamento (CE) n° 2037/2000 que puede despacharse a libre práctica en la Comunidad en 2003 a partir de fuentes exteriores a la Comunidad será de 37 500 000 kilogramos ponderados según el PAO.
3. La cantidad de sustancias reguladas del grupo IV (tetracloruro de carbono) sometidas al Reglamento (CE) n° 2037/2000 que puede despacharse a libre práctica en la Comunidad en 2003 a partir de fuentes exteriores a la Comunidad será de 3 412 116,400 kilogramos ponderados según el PAO.
4. La cantidad de sustancias reguladas del grupo V (1,1,1-tricloroetano) sometidas al Reglamento (CE) n° 2037/2000 que puede despacharse a libre práctica en la Comunidad en 2003 a partir de fuentes exteriores a la Comunidad será de 420 060 kilogramos ponderados según el PAO.

⁽¹⁾ DO L 244 de 29.9.2000, p. 1.

⁽²⁾ DO L 244 de 29.9.2000, p. 26.

⁽³⁾ DO C 193 de 13.8.2002, p. 11.

⁽⁴⁾ DO L 220 de 15.8.2002, p. 59.

5. La cantidad de sustancias reguladas del grupo VI (bromuro de metilo) sometidas al Reglamento (CE) nº 2037/2000 que puede despacharse a libre práctica en la Comunidad en 2003 a partir de fuentes exteriores a la Comunidad será de 3 828 198,970 kilogramos ponderados según el PAO.

6. La cantidad de sustancias reguladas del grupo VII (hidrobromofluorocarburos) sometidas al Reglamento (CE) nº 2037/2000 que puede despacharse a libre práctica en la Comunidad en 2003 a partir de fuentes exteriores a la Comunidad será de 4 068 500 kilogramos ponderados según el PAO.

7. La cantidad de sustancias reguladas del grupo VIII (hidroclorofluorocarburos) sometidas al Reglamento (CE) nº 2037/2000 que puede despacharse a libre práctica en la Comunidad en 2003 a partir de fuentes exteriores a la Comunidad será de 3 354 556,822 kilogramos ponderados según el PAO.

8. La cantidad de sustancias reguladas del grupo de nuevas sustancias (bromoclorometano) sometidas al Reglamento (CE) nº 2037/2000 que puede despacharse a libre práctica en la Comunidad en 2003 a partir de fuentes exteriores a la Comunidad será de 47 412 kilogramos ponderados según el PAO.

Artículo 2

1. La asignación de cuotas de importación de clorofluorocarburos 11, 12, 113, 114 y 115 y de otros clorofluorocarburos totalmente halogenados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo I de la presente Decisión.

2. La asignación de cuotas de importación de halones durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo II de la presente Decisión.

3. La asignación de cuotas de importación de tetracloruro de carbono durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo III de la presente Decisión.

4. La asignación de cuotas de importación de 1,1,1-tricloroetano durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo IV de la presente Decisión.

5. La asignación de cuotas de importación de bromuro de metilo durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo V de la presente Decisión.

6. La asignación de cuotas de importación de hidrobromofluorocarburos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo VI de la presente Decisión.

7. La asignación de cuotas de importación de hidroclorofluorocarburos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo VII de la presente Decisión.

8. La asignación de cuotas de importación de bromoclorometano durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo VIII de la presente Decisión.

9. Las cuotas de importación de clorofluorocarburos 11, 12, 113, 114 y 115, otros clorofluorocarburos totalmente halogenados, halones, tetracloruro de carbono, 1,1,1-tricloroetano, bromuro de metilo, hidrobromofluorocarburos e hidroclorofluorocarburos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003 se ajustarán a lo dispuesto en el anexo IX de la presente Decisión.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán las empresas siguientes:

Advanced Chemical SA
Balmes, 69 Pral 3º
E-08007 Barcelona

Agroquímicos De Levante SA
Polígono Industrial Castilla
Calle Vial nº 5 S/N
E-46380 Cheste (Valencia)

Albemarle Europe SPRL
Parc Scientifique Einstein
Rue du Bosquet 9
B-1348 Louvain-La-Neuve

Alcobre SA
Luis I, Nave 6-B
Polígono Industrial Vallecás
E-28031 Madrid

Alfa Agricultural Supplies SA
15, Tim. Filimonos str.
GR-11521 Athens

Ausimont SpA
Viale Lombardia 20
I-20021 Bollate (MI)

Betapur
Pau Clarís, 196
E-08037 Barcelona

Cleanaway Ltd
Airborne Close
Leigh-on-Sea
Essex SS9 4EL
United Kingdom

DuPont de Nemours (Nederland) BV
Baanhoekweg 22
3313 LA Dordrecht
Nederland

Fenner-Dunlop
Oliemolenstraat 2
9203 ZN Drachten
Nederland

Galco SA
Avenue Carton de Wiart 79
B-1090 Bruxelles

GU Thermo Technology Ltd
Greencool Refrigerants
Unit 12
Park Gate Business Centre
Chandlers Way
Park Gate
Southampton SO31 1FQ
United Kingdom

HARP International
Gellihirion Industrial Estate
Rhondda Cynon Taff
Pontypridd CF37 5SX
United Kingdom

Honeywell Fluorine Products Europe BV
Kempweg 90
Postbus 264
6000 AG Weert
Nederland

Laboratorios Miret SA (Lamirsa)
Geminis, 4 Pol. Ind. Can Parellada
E-08228 Les Fonts de Terrassa (Barcelona)

Promosol
Bld Henri Cahn
BP 27
F-94363 Bry-sur-Marne Cedex

Rhodia Organique Fine Ltd
PO Box 46 - St Andrews Road
Avonmouth
Bristol BS11 9YF
United Kingdom

Sigma Aldrich Chemie GmbH
Riedstraße 2
D-89555 Steinheim

Sigma Aldrich Company Ltd
The Old Brickyard
New Road
Gillingham SP8 4XT
United Kingdom

Syngenta Crop Protection
Surrey Research Park
Guildford, Surrey
GU2 7YH
United Kingdom

Arch Chemicals NV
Keetberglaan 1A
Havennummer 1061
B-2070 Zwijndrecht

Great Lakes Chemical (Europe) Ltd
Sycamore House, Lloyd Drive, The Grove
Ellesmere Port
South Wirral L65 9HQ
United Kingdom

Biochem Ibérica
Químicos Agrícolas e Industriais, Lda
Estrada M. 502 — Apartado 250
Atalaia
P-2870-901 Montijo

Polar Cool S.L
Valdemorillo, 8
Polígono Industrial Ventorro del Cano
E-28925 Alcorcón

Phosphoric Fertilizers Industry SA
Thessaloniki Plant
O.O. Box 10183
GR-54110 Thessaloniki

Asahi Glass Europe BV
World Trade Center
Strawinskylaan 1525
1077 XX Amsterdam
Nederland

Celotex Limited
Warwick House
27/31 St Mary's Road
Ealing
London W5 5PR
United Kingdom

Caraïbes Froid SARL
BP 6033
Ste Thérèse, Route du Lamentin
F-97219 Fort-de-France, Martinique

Atofina SA
Cours Michelet — La Défense 10
F-92091 Paris-La Défense

Eurobrom BV
Postbus 158
2280 AD Rijswijk
Nederland

Galex SA
BP 128
F-13321 Marseille Cedex 16

Guido Tazzetti & Co.
Strada Settimo 266
I-10156 Torino

Calorie
503, rue Hélène Boucher
ZI Buc
BP 33
F-78534 Buc Cedex

Mebrom NV
Assenedestraat 4
B-9940 Rieme Ertvelde

Ineos Fluor Ltd
PO Box 13, The Heath
Runcorn, Cheshire WA7 4QF
United Kingdom

Refrigerant Products Ltd
N9 Central Park Estate
Westinghouse Road
Trafford Park
Manchester M17 1PG
United Kingdom

Solvay Fluor und Derivate GmbH
Hans-Böckler-Allee 20
D-30173 Hannover

Sigma Aldrich Chimie SARL
80, rue de Luzais, L'Isle d'Abeau Chesnes
F-38297 Saint-Quentin-Fallavier

SJB Chemical Products BV
Wellerondom 11
3230 AG Brielle
Nederland

Synthesia Española SA
Conde Borrell, 62
E-08015 Barcelona

Universal Chemistry & Technology SpA
Viale A. Filippetti 20
I-20122 Milano

Hecho en Bruselas, el 26 de febrero de 2003.

Por la Comisión
Margot WALLSTRÖM
Miembro de la Comisión

ANEXO I

GRUPOS I Y II

Cuotas de importación de clorofluorocarburos 11, 12, 113, 114 y 115 y de otros clorofluorocarburos totalmente halogenados que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 para su uso como materia prima y para su destrucción en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Empresa

Cleanaway Ltd (UK)
Honeywell Fluorine Products (NL)
Solvay Fluor und Derivate (D)
Syngenta (UK)

ANEXO II

GRUPO III

Cuotas de importación de halógenos que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 para su destrucción en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Empresa

Cleanaway Ltd (UK)

ANEXO III

GRUPO IV

Cuotas de importación de tetracloruro de carbono que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 para su uso como materia prima y para su destrucción en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Empresa

Cleanaway Ltd (UK)
Fenner-Dunlop BV (NL)
Honeywell Fluorine Products (NL)
Ineos Fluor Ltd (UK)
Phosphoric Fertilisers Industry (GR)

ANEXO IV

GRUPO V

Cuotas de importación de 1,1,1-tricloroetano que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 para su uso como materia prima y para su destrucción en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Empresa

Arch Chemicals (B)

Atofina (F)

Cleanaway Ltd (UK)

—

ANEXO V

GRUPO VI

Cuotas de importación de bromuro de metilo que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 para usos distintos de la cuarentena y de las operaciones previas a la expedición, para cuarentena y operaciones previas a la expedición, para su uso como materia prima y para su destrucción en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Empresa

Agroquímicos de Levante (E)

Albemarle Europe (B)

Alfa Agricultural Supplies (GR)

Atofina (F)

Biochem Iberica (P)

Cleanaway Ltd (UK)

Eurobrom (NL)

Great Lakes Chemicals (UK)

Mebrom (B)

Sigma Aldrich Chemie (D)

—

ANEXO VI

GRUPO VII

Cuotas de importación de hidrobromofluorocarburos que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 para su destrucción en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Empresa

Cleanaway Ltd (UK)

—

ANEXO VII

GRUPO VIII

Cuotas de importación de hidroclorofluorocarburos que se asignan a productores y a importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 y con la Decisión 2002/654/CE para su uso como materia prima, agentes de transformación, para su regeneración, para su destrucción y otras aplicaciones autorizadas con arreglo al artículo 5 del Reglamento (CE) nº 2037/2000 en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Productor

Atofina (F)	Ineos Fluor Ltd (UK)
Ausimont (I)	Rhodia Organique (UK)
DuPont de Nemours (NL)	Solvay Fluor und Derivate (D)
Honeywell Fluorine Products (NL)	

Importador

Advanced Chemicals (E)	Guido Tazzetti (I)
Alcobre (E)	HARP International (UK)
Asahi Glass (NL)	Mebrom (B)
Betapur (E)	Polar Cool (E)
Calorie (F)	Promosol (F)
Caraïbes Froid SARL (F)	Refrigerant Products (UK)
Celotex (UK)	Sigma Aldrich Chimie (F)
Cleanaway (UK)	Sigma Aldrich Empresa (UK)
Galco (B)	SJB Chemical Products (NL)
Galex (F)	Synthesia (E)
Greencool (UK)	Universal Chemistry & Technology (I)

ANEXO VIII

GRUPO «NUEVAS SUSTANCIAS»

Cuotas de importación de bromoclorometano que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 para su uso como materia prima en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Empresa

Laboratorios Miret SA (Lamirsa) (E)
Sigma Aldrich Chemie (D)

ANEXO IX

(El presente anexo no se publica porque contiene información comercial confidencial).